



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de septiembre de 2022

Verbal No. 2021 – 00319

Por cuanto para la época en que se practicó la notificación a la llamada en garantía [04InformeNotificacionLlamado] el Decreto 806 de 2020 había perdido vigencia, tal gestión no resulta de recibo para el despacho, en consecuencia, por la parte interesada rehágase conforme a los lineamientos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, para lo que, además, deberá indicar a quien se convoca la dirección física y electrónica de esta sede judicial, de modo que este conozca las formas de acceder a las presentes diligencias.

Entorno a la solicitud que hiciera el extremo demandante, estese a lo resuelto con precedencia.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 099, del 12 de septiembre de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria